



INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012021-00460-00. Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Se inadmite la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que presentaron por intermedio de apoderado la señora **LADY JOHANNA BAREÑO CADENA** y **MIA JHOANA HINCAPIE BAREÑO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 90 del Código General del Proceso, toda vez que el poder general aportado por la señora **LADY JOHANNA BAREÑO CADENA** no le faculta para el cobro de alimentos en favor de su menor hijo **DANTE ZAYED HINCAPIE BAREÑO**, como quiera que se trata de una obligación en favor del menor y no de su progenitora, quien puede reclamarlos por ser la representante legal, no obstante se insiste que los alimentos son del menor, por tanto, deberá conferir el poder especial para el trámite ejecutivo que se pretende adelantar.*

Ahora bien, la demanda fue presentada en noviembre 22 del 2021, lo cual indica que para la fecha en que se presentó aún no se había hecho exigible la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021, por lo tanto, es claro que es una pretensión que no podía incluirse a esa fecha.

En este caso, vale la pena aclarar que el mandamiento de pago se librará por las cuotas alimentarias que se siguen causando, teniendo en cuenta que se trata de una obligación de tracto sucesivo y así lo establece la norma.

Se advierte que la demanda deberá ser subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

*Téngase al abogado **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS** como apoderado de la demandante **MIA JHOANA HINCAPIE BAREÑO**, en los términos y para los fines del poder por aquella conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
__002__ de __17__ ENERO 2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria